



Unión, Transparencia y Democracia

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE LOS
TELEFONISTAS, UNT.
SINDICATO DE INDUSTRIA REGISTRO 6347**



REGLAMENTO DE ASPIRANTES

En el marco de nuestra 3ª Asamblea General Nacional, celebrada el 24 de enero del presente año, tomamos el acuerdo de regirnos a través del presente Reglamento, para la admisión de Aspirantes a ocupar una vacante, temporal o de planta, en la Caja de Ahorro de los Telefonistas SCAP, al tenor de los los siguientes requisitos:

1. Llenar la solicitud de recomendación del SNCT y anexar documentación requerida.

Esta se encuentra disponible en la página de internet: snct.mx, la documentación que se debe anexar es la siguiente

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cédula Profesional)
- Comprobante de estudios (Certificado, Título, Carta Pasante)
- Comprobante de domicilio actualizado (Teléfono, Luz, Agua o Predial)
- Dos Fotografías tamaño infantil a color
- Curriculum Vitae (estudios mínimos de bachillerato)

2. Quien recomienda debe tener vigentes sus derechos sindicales.

3. Quien recomiende debe tener un expediente laboral y sindical en las siguientes condiciones:

- Una participación Sindical del 80% mínimo, en un periodo comprendido dentro de los dos últimos años anteriores a la solicitud. Este porcentaje es tomado de las asistencias y participación puntual a las convocatorias del SNCT.
- Un record laboral del 85% mínimo de asistencias y puntualidad en la CATSCAP, en un periodo comprendido a dos años anteriores a la solicitud. Este porcentaje es tomado del reporte de ausentismo que emite el área de Recursos Humanos.

4. Una antigüedad laboral mínima de 5 años, como empleado temporal o de planta.

5. Un expediente limpio con la CNHJV

No haber tenido dictamen de culpabilidad o estar en proceso de sanción, por investigaciones en actos contrarios a los estipulados en nuestros Estatutos, en un periodo comprendido a los últimos cuatro años anteriores a la solicitud de Aspirante.

6. El Aspirante debe contar con certificado mínimo de bachillerato y/o :

Tener conocimientos en el área Administrativa, Contable o Financiera.

7. Solo pueden recomendar los Trabajadores miembros del SNCT o STRM

8. Se recibe un Aspirante por cada Compañero, teniendo prioridad el Aspirante que está recomendado por el compañero de mayor antigüedad laboral.

Se irán solicitando curriculas cada vez que haya una vacante. El orden establecido es conforme a la antigüedad laboral y una vez que se haya recorrido a todos nuestros Compañeros del escalafón vigente, se empezará nuevamente a solicitar aspirantes, desde el expediente mas antiguo.

9. Por cada dos recomendados de SNCT se acepta uno del STRM.

Para esto, se presentará por cada vacante una terna de Aspirantes, de manera que habiendo pasado los tres satisfactoriamente sus exámenes, tendrá prioridad los recomendados por un trabajador del SNCT y posteriormente del STRM. No se guardará una cartera de Aspirantes, por lo que cada que resulte una vacante, se tomará en cuenta lo estipulado en el presente Reglamento y lo estipulado en el punto 10.

10. La calificación mínima aprobatoria de los exámenes de conocimientos debe ser 7.0

Se darán hasta dos oportunidades para aprobar estos exámenes, siempre y cuando no haya candidatos que si lo hayan aprobado y sean aptos para ocupar la vacante de manera inmediata. En caso contrario se quedarán “pendientes” para su segunda oportunidad, cuando se agote la ronda de los Compañeros con derecho de recomendar, como lo hace referencia el numeral 8.

11. El resultado del examen psicométrico debe ser “APTO”

No hay segunda oportunidad para presentar este examen, **de salir no apto**, no se podrá volver a presentar a ese candidato, aún habiendo pasado satisfactoriamente los exámenes de conocimientos generales.

12. El CEN es el único facultado para saber de los resultados de los Aspirantes y solicitar la revisión de los mismos.

Cualquier información referente a este tema, debe hacerla directamente el Aspirante o el Compañero que recomendó, a la secretaría del Trabajo del SNCT.

13. Los Aspirantes que no se presenten el día y la hora de su cita, no podrán volver a ser considerados.

En este caso el Compañero que está recomendando, pierde la oportunidad para volver a recomendar, hasta que se haya agotado la ronda de solicitud de Aspirantes como lo refiere el numeral 8.

Cualquier discrepancia en la interpretación o aplicación del presente REGLAMENTO DE ASPIRANTES y los casos en particular, serán sometidos a una revisión por parte del CEN, según lo estipulado en el artículo 30, fracc. III de nuestros Estatutos y al dictamen que emita la CNHJyV, para estos casos.

Este Reglamento entra en vigor a partir de esta fecha y su aplicación es de carácter general para todos los integrantes del **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Sociedad Cooperativa de los Telefonistas** y los Aspirantes que deseen su ingreso a este Gremio.

FRATERNALMENTE
“Unión, Transparencia y Democracia”

México DF a 26 de enero del 2015

MARCIAL REYES BELTRAN
Secretario General

A RAQUEL MARTÍNEZ SANTOS
Secretaria del Trabajo, Interior y Asuntos
Obrero Patronales

LUIS A VALENZUELA APARICIO
Secretario de organización, Actas y Tesorero